



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada el 22 de junio de 2021, frente a la cual se profirió auto inadmisorio a la demanda de calenda 25 de junio de 2021, para informarle que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Julio 7 de 2021,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00367
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva de mínima cuantía, iniciada por el señor **José Ictamar Betancourt Arcila** frente al señor **José Fernando Arango Jaramillo**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Código de verificación: **5612abc6fc0b2b9f39ec8d5e6be3093c36dfa8692fab57a52f3c2aaa1e89f52**

Documento generado en 08/07/2021 09:13:56 AM